

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MSGC DEL IUSA</b> <b>CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</b></p>	
---	--	---

**CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO**

7.1. OBJETO ..... 2

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 2

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA..... 2

7.4. DESARROLLO ..... 2

RESUMEN DE REVISIONES – MSGC07		
Número	Fecha	Modificaciones
00	25/03/2009	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R11)
<b>01</b>	<b>22/02/2010</b>	<b>Adaptación del Modelo Marco por el Coordinador de Calidad del Instituto</b>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
<p><i>El Coordinador de Calidad</i></p> <p><b>Fdo.</b></p> <p><b>Fecha: 22/02/2010</b></p>	<p><i>Comisión de Garantía Calidad</i></p> <p><i>El Director del Instituto</i></p> <p><b>Fdo.</b></p> <p>Fecha: 22/02/2010</p>	<p><i>Equipo Directivo y Consejo del Instituto</i></p> <p><i>El Rector</i></p> <p><b>Fdo.</b></p> <p>Fecha: .../.../...</p>	<p>Fecha: ... /... /...</p>

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MSGC DEL IUSA</b> <b>CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE</b> <b>APOYO</b></p>	 <p><b>IUSA</b> Instituto Universitario Sanidad Animal Seguridad Alimentaria</p>
---	---	---

## 7.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGC del **Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA)** de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)** es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal docente e investigador y del personal de apoyo, asegurando que su acceso, su gestión y su formación se realiza con las garantías suficientes para poder cumplir con las funciones que les son propias.

## 7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este capítulo lo constituye la gestión relativa al personal docente e investigador (el profesorado de diferentes tipos de contrato, niveles y dedicaciones) así como la que afecta al personal de administración y servicios que está adscrito al Instituto.

## 7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
- Decreto 88/2002, de 16 de julio, por el que se crea el IUSA
- Manual del SGC y Manual de Procedimientos del SGC.

## 7.4. DESARROLLO

El Equipo de Gobierno de la ULPGC es el responsable de la toma de decisiones, desarrollo y evaluación de los procesos que conciernen al personal de la institución. De esta manera, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, la gestión y la formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias. Para ello:

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MSGC DEL IUSA</b> <b>CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE</b> <b>APOYO</b></p>	
---	---	---

- Se dota de estructuras y dispositivos que le permiten recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño de sus actividades, promoción y reconocimiento.
- Tiene establecido un sistema que le permite controlar, revisar y mejorar su política y sus actuaciones relacionadas con su personal académico y de administración y servicios.
- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifica el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Aunque la toma de decisiones y desarrollo de procesos relativos al personal académico y de apoyo a la docencia no es competencia del Instituto, éste es consciente de que debe velar por la calidad de su personal. Para ello cuenta con los mecanismos que le permiten medir, valorar y proponer mejoras al respecto, estos mecanismos corresponden al análisis de resultados por lo que se encuentran detallados en el capítulo 9 de este manual (MSGC09).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGC del **IUSA** cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal docente e investigador y de administración y servicios (PI01, PI02).
- ✓ Procedimiento institucional de captación y selección de personal docente e investigador y de administración y servicios (PI03, PI04).
- ✓ Procedimiento institucional de formación del PDI Y PAS (PI05, PI06).
- ✓ Procedimiento institucional de valoración del PDI (PI07).